

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 221/2017. --
POR LA CUAL SE APRUEBA EL NUEVO MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO.

Vista: La Sesión Extraordinaria Nº 02 del Consejo Superior Universitario de fecha 22 de febrero de 2017, y.....

Considerando: Que, en la citada sesión del Consejo Superior Universitario, en el Punto 1 del Orden del Día se dispuso: "Estudio, consideración y aprobación del Proyecto del Nuevo Manual de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo".

Que, por Resolución del Consejo Nacional de Educación Superior Nº 38 de fecha 17 de diciembre de 2014, el Consejo Nacional de Educación Superior, se aprobó el Plan de Trabajo, Reingeniería Institucional y Medidas Correctivas, que ha propuesto la Acción Correctiva de reformar el Manual de Organización y Funciones conforme a las necesidades institucionales, acorde al perfil profesional, con el fin de la estructuración organizacional en el sector laboral.

Que, por Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 392/2016 se aprobó el Organigrama de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, y dispuso igualmente que el Manual de Funciones de la UNIVES, se deberá confeccionar conforme al nuevo Organigrama aprobado por la citada Resolución.

Que, el Consejo Superior Universitario en la sesión de la fecha indicada precedentemente ha estudiado y debatido el Nuevo Manual de Organización y Funciones de la UNIVES que fue elaborado conforme a la Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 392/2016, a las normas legales que rigen la vida institucional y las necesidades académicas y administrativas de la institución, y en tal sentido los Miembros del Consejo Superior Universitario, por unanimidad aprueban el citado Manual.

Que, la Ley Nº 3315/2007 Carta Orgánica de la UNIVES, en su artículo 1º, dispone: "La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica (...)".

Que, asimismo el artículo 3º de la Ley Nº 3315/2007 Carta Orgánica de la UNIVES, establece los fines de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo y el artículo 6º del mismo cuerpo legal establece las propuestas para el cumplimiento de esos fines.

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 3315/2007 Carta Orgánica de la UNIVES, dispone: "Ser, deberes y atribuciones del Consejo Superior Universitario" inciso a) "Ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria".

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 3315/2007 Carta Orgánica de la UNIVES, el Consejo Superior Universitario de la UNIVES, en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Art. 1. APROBAR el Nuevo Manual de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, conforme al Anexo I de la presente Resolución.

Art. 2. COMUNICAR a quienes correspondiera y cumplido archivar.

Prof. Lic. LUZ MARÍA BENÍTEZ
 Secretaria General

Prof. Mat. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ
 Rector
 Presidente del Consejo Superior Universitario

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

(Resol. CSU 221/2017)

Prof. Lic. Luz María Benítez
 Secretaria General
 UNIVES

Prof. Abg. Simón Benítez
 Rector
 Universidad de Villarrica del Espíritu Santo

Febrero 2017

ELABORACIÓN

Prof. Mst. Norma Esther García Kaatz;
Prof. Lic. Norma Griselda Alvaranga;
Prof. Lic. Edgar Ulises Chaparro Castillo;
Prof. Lic. José Manuel González Forteza;
Prof. Abog. José Simón Cateura;

Febrero de 2017


Prof. Lic. Luz María Buitrago Buitrago
Secretaría General
UNIVES

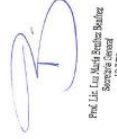


Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Cajamarca



Manual de Organización y Funciones

Febrero de 2017


Prof. Lic. Luz María Buitrago Buitrago
Secretaría General
UNIVES



Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Cajamarca



DENOMINACIÓN: DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO.....	78
DENOMINACIÓN: ESCUELAS DEPENDIENTES DEL RECTORADO.....	80
DENOMINACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.....	81
DENOMINACIÓN: DIRECCIÓN FINANCIERA.....	83
DENOMINACIÓN: DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.....	85
DENOMINACIÓN: DEPARTAMENTO DE TESORERÍA.....	87
DENOMINACIÓN: DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD.....	89
DENOMINACIÓN: DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO.....	91
DENOMINACIÓN: DEPARTAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	93
DENOMINACIÓN: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.....	94
DENOMINACIÓN: DEPARTAMENTO DE TALENTOS HUMANOS.....	96
DENOMINACIÓN: DEPARTAMENTO DE ALMACENES.....	98
DENOMINACIÓN: DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.....	100
DENOMINACIÓN: DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EJECUCIÓN DE VOUCHERS.....	102
DENOMINACIÓN: DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO.....	103
DENOMINACIÓN: DEPARTAMENTO DE NORMALIZACIÓN.....	105
DENOMINACIÓN: DEPARTAMENTO DE CONTROL Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS.....	106
DENOMINACIÓN: DEPARTAMENTO DE UNIDAD OPERATIVA DE GESTIÓN DEL MECIP.....	107
DENOMINACIÓN: DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.....	109
DENOMINACIÓN: DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC.....	111
DENOMINACIÓN: COMITÉ DE EVALUACIÓN.....	112


 Prof. Lázaro María Benítez Benítez
 Rector General
 UNIVES




 Prof. Abg. Simón Benítez
 Rector
 Universidad Nacional de Villa Rica del Espíritu Santo

DENOMINACIÓN: ASAMBLEA UNIVERSITARIA.....	11
DENOMINACIÓN: CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.....	12
DENOMINACIÓN: COMISIONES DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.....	15
DENOMINACIÓN: RECTORADO.....	17
DENOMINACIÓN: VICE RECTORADO.....	19
DENOMINACIÓN: GABINETE DEL RECTORADO.....	20
DENOMINACIÓN: PROTOCOLO DEL RECTORADO.....	22
DENOMINACIÓN: SECRETARÍA GENERAL.....	24
DENOMINACIÓN: MESA DE ENTRADA.....	25
DENOMINACIÓN: ARCHIVO.....	26
DENOMINACIÓN: ASESORIA JURÍDICA.....	27
DENOMINACIÓN: ASESORIA PARA LAS UNIDADES ACADÉMICAS.....	29
DENOMINACIÓN: AUDITORIA INTERNA.....	30
DENOMINACIÓN: DIRECCIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL.....	32
DENOMINACIÓN: PÁGINA WEB.....	34
DENOMINACIÓN: RADIO - MARANDU.....	35
DENOMINACIÓN: CONSEJO DIRECTIVO.....	37
DENOMINACIÓN: DECANATO.....	39
DENOMINACIÓN: VICEDECANATO.....	41
DENOMINACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN.....	42
DENOMINACIÓN: DIRECCIÓN ACADÉMICA.....	45
DENOMINACIÓN: DEPARTAMENTO DE CONTROL Y REGISTRO ACADÉMICO.....	47
DENOMINACIÓN: DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA.....	48
DENOMINACIÓN: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.....	49
DENOMINACIÓN: DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN CONTINUA Y PERMANENTE.....	51
DENOMINACIÓN: DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO A EGRESADOS.....	53
DENOMINACIÓN: DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS.....	55
DENOMINACIÓN: DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA.....	56
DENOMINACIÓN: DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN.....	58
DENOMINACIÓN: DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN.....	59
DENOMINACIÓN: DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL.....	60
DENOMINACIÓN: DEPARTAMENTO DE APOYO ACADÉMICO.....	61
DENOMINACIÓN: DEPARTAMENTO DE APOYO ECONÓMICO.....	62
DENOMINACIÓN: DEPARTAMENTO DE APOYO SOCIAL.....	63
DENOMINACIÓN: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS.....	64
DENOMINACIÓN: DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.....	65
DENOMINACIÓN: DEPARTAMENTO DE MONITOREO Y EVALUACIÓN.....	66
DENOMINACIÓN: DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES.....	67
DENOMINACIÓN: DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERNACIONALES.....	69
DENOMINACIÓN: DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTOS DE CONVENIOS.....	71
DENOMINACIÓN: DIRECCIÓN DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - CETIC.....	72
DENOMINACIÓN: DEPARTAMENTO DE SISTEMAS.....	74
DENOMINACIÓN: DEPARTAMENTO DE REDES.....	74

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El Manual de Organización y Funciones fue elaborado por la necesidad de contar con una organización capaz de cubrir todos los aspectos relacionados con los objetivos de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, y teniendo en cuenta la Ley Nº 3208/07 de Creación de la UNIVES y la Ley Nº 3315/07 que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad, y demás Leyes Administrativas concordantes.

En ese sentido se ha dicho que: *"La organización en una Entidad Pública es el proceso por el cual las personas que le prestan servicios, asumen responsabilidades delimitadas y compatibles con su nivel de autoridad, toman decisiones y ejecutan su trabajo. Es también un medio en el cual las personas trabajan juntas en forma efectiva y armoniosa, hacia el cumplimiento de objetivos comunes"*.

Por lo que, la organización propuesta establece claramente los niveles jerárquicos administrativos y académicos, lo cual se visualiza en el Organigrama Institucional, así como la unidad de mando, las funciones de línea, de apoyo y de asesoría. Asimismo, presenta un equilibrio en cuanto a la distribución de niveles y responsabilidades que permite ejercer un control eficiente para el cumplimiento de las funciones asignadas a cada unidad.

El presente documento proporciona un esquema básico para la transparencia en la gestión pública, en el marco de la legalidad, la ética, la rendición de cuentas, y se contribuye a la uniformidad y mejora del nivel técnico para el fortalecimiento y el logro de los objetivos de la Universidad


Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo


Prof. Dr. Juan María Sánchez Baeza
Secretario General
UNIVES



PRESENTACIÓN

El Manual de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, fue elaborado conforme a Principios y Normas de Administración generalmente aceptadas, cuyo propósito es definir la estructura organizacional, las relaciones y competencias, las responsabilidades y funciones de cada dependencia y funcionarios, así como los niveles de autoridad y las líneas de mando y comunicación.

Cabe destacar, que el trabajo fue desarrollado en base a los relevamientos de funciones, la estructura organizacional existente y una adecuación a las necesidades de la institución, con la colaboración de las distintas áreas.

Al definirse claramente las responsabilidades administrativas y académicas de cada dependencia, demarcando las competencias y obligaciones, se asegura la salvaguarda de los recursos y se garantiza no dejar espacios para la discrecionalidad, con lo cual cada uno de los Estamentos Universitarios comprende su compromiso institucional.

El Manual debe ser considerado como un instrumento dinámico que permite el mejoramiento continuo de la gestión, sujeto a la revisión técnica y modificaciones, que surgen por las necesidades propias de toda institución, para su actualización permanente y el logro de metas y objetivos programados.

El Manual debidamente aprobado por el Consejo Superior Universitario, será distribuido a todas las unidades de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo


Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo


Prof. Dr. Juan María Sánchez Baeza
Secretario General
UNIVES



CONSIDERACIONES

El Manual de Organización y Funciones de la UNIVES, consta de las siguientes partes:

- **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:** Define la organización general y sectorial de la Universidad Nacional del Espíritu Santo.
- **OBJETIVO:** Define los propósitos de cada unidad desde la Máxima Autoridad hasta el nivel de Departamento.
- **RELACIONES:** Define la relación de dependencia de las unidades a los niveles superiores.
- **FUNCIONES:** Define en el manual de funciones y responsabilidades para cada dependencia conforme a la naturaleza de cada unidad.


ORGANIGRAMA


Prof. Lic. Luz María Benítez
Benítez
UNIVES




Prof. Abg. Simón Benítez
Benítez
UNIVES


Prof. Abg. Simón Benítez
Benítez
UNIVES


Prof. Lic. Luz María Benítez
Benítez
UNIVES




Prof. Abg. Simón Benítez
Benítez
UNIVES

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 221/2017 -
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

DENOMINACIÓN: ASAMBLEA UNIVERSITARIA

OBJETIVO (ART. 8 LEY 3315/07)

- La Asamblea Universitaria es el máximo órgano deliberativo del gobierno de la Universidad Nacional de Villa Rica del Espíritu Santo.

DURACIÓN Y REQUISITOS (ART. 12 Y 13 LEY 3315/07)

La Asamblea Universitaria está integrada por:

- Los miembros en ejercicio del Consejo Superior Universitario.
- Dos miembros docentes en ejercicio del Consejo Directivo de cada Facultad.
- El miembro no docente en ejercicio del Consejo Directivo de cada Facultad; y
- Un miembro estudiantil en ejercicio del Consejo Directivo de cada Facultad.

Es presidida por el Rector y en ausencia o impedimento de éste, por el Vicerrector. En defecto de los mismos, por un Decano electo por el Consejo Superior Universitario.

La Asamblea Universitaria se reunirá:

- Cuando la convoque el Rector.
- Por Resolución del Consejo Superior Universitario; y
- A pedido escrito de por lo menos dos tercios de los componentes de la propia Asamblea Universitaria.

La Asamblea Universitaria sesionará válidamente con la mayoría simple de sus miembros. Tratará exclusivamente el temario establecido, para el cual fue convocada. Tomará resoluciones por simple mayoría de votos. Cuando se trate de aplicar sanciones al Rector y/o Vice Rector, se requerirá de dos tercios de los votos del total de los miembros.

FUNCIONES (ART. 8 LEY 3315/07)

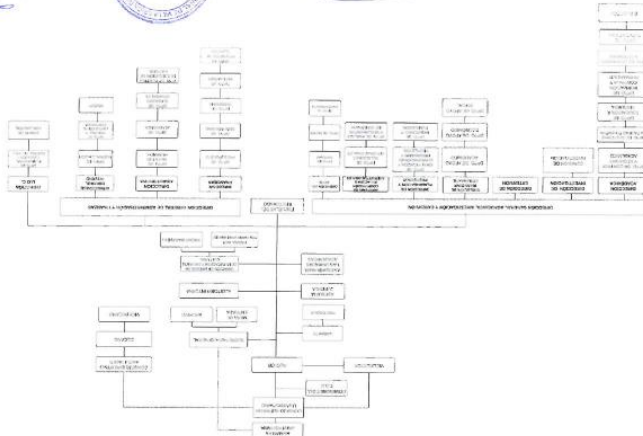
- Definir la política universitaria acorde a sus funciones y objetivos.
- Elaborar y modificar sus Estatutos.
- Elegir, por simple mayoría de votos de sus miembros, al Rector y/o al Vice Rector.
- Resolver sobre los casos de renuncia, impedimento permanente o temporal del Rector y/o Vice Rector; y
- Suspender o separar del cargo al Rector y/o Vice Rector, previo sumario administrativo.


 Prof. Lic. Abg. Simón Benítez
 Rector
 Universidad Nacional de Villa Rica del Espíritu Santo

Prof. Abg. Simón Benítez
 Rector
 Universidad Nacional de Villa Rica del Espíritu Santo



Prof. Lic. Libmar Pérez Rector
 UNIVES



Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 221/2017 -

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 221/2017. –
FUNCIONES (ART. 14 Y 15 LEY 3315/07)

- a. Ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria.
- b. Resolver la intervención de cualquiera de las Unidades Académicas con el acuerdo de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.
- c. Resolver la creación de nuevas Unidades Académicas.
- d. Establecer las condiciones de convalidación de títulos profesionales y diplomas o orgánicos por otras universidades y resolver en cada caso su admisión.
- e. Establecer las condiciones de adjudicación de las becas de origen nacional o extranjera.
- f. Aprobar los aranceles universitarios fijados por las Unidades Académicas.
- g. Aprobar los cuentas de inversión presentadas por el Rector.
- h. Disponer de los bienes pertenecientes a la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.
- i. Ejercer la administración general de los bienes y rentas de la Universidad.
- j. Dictar el Reglamento General de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.
- k. Aprobar los planes de estudios y reglamentos internos, propuestos por las Unidades Académicas.
- l. Nombrar a los profesores titulares, adjuntos y asistentes a propuesta de los Consejos Directivos de las Facultades.
- m. Nombrar por iniciativa propia o a propuesta de los Consejos Directivos de las Facultades y otorgar el título de DOCTOR HONORIS CAUSA, PROFESOR HONORARIO Y PROFESORES EMERITOS.
- n. Otorgar becas, premios y recompensas por las obras, trabajos e investigaciones que realicen los profesores, egresados o estudiantes de la Universidad, por iniciativa propia o a propuesta de las Unidades Académicas.
- o. Conceder permiso por más de seis meses, con o sin goce de sueldo, por razones justificadas, a funcionarios superiores, profesores y empleados administrativos de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.
- p. Estudiar, elaborar y aprobar el Presupuesto Anual de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, a partir de los Proyectos de Presupuestos aprobados por las distintas Unidades Académicas.
- q. Aplicar las sanciones que por esta Ley son de su competencia y conceder el recurso de revisión por una sola vez cuando se presentaren nuevas pruebas de descargo; y
- r. Resolver los recursos de su competencia y aplicar las sanciones pertinentes.

Parágrafo 1: La intervención de una Unidad Académica será por un tiempo máximo de treinta días. Si persistieren las causas que la motivaron, se llamará a elecciones para un nuevo Consejo Directivo.

Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
UNIVES



Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 221/2017. –
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

AUTORIDAD: PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

OBJETIVO (ART. 11 LEY 3315/07)

- El Consejo Superior Universitario ejerce el gobierno de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo en concordancia con la política universitaria definida por la Asamblea Universitaria y las disposiciones de esta ley.

DURACIÓN Y REQUISITOS (ART. 12 Y 13 LEY 3315/07)

El Consejo Superior Universitario está integrado por:

- a) El Rector.
- b) El Vice Rector.
- c) Los Decanos.
- d) Un docente por cada Facultad.
- e) Un graduado no docente; y
- f) Tres estudiantes.

Los miembros docentes serán elegidos de entre los profesores titulares y/o adjuntos, en comités de profesores titulares, adjuntos y asistentes en ejercicio de la docencia en sus respectivas facultades.

El graduado no docente será elegido de entre ellos mismos por los Consejeros no docentes de los Consejos Directivos de las respectivas facultades.

Los miembros estudiantiles serán elegidos de entre ellos mismos por los consejeros estudiantiles de los Consejos Directivos de las respectivas facultades.

Por los mismos procedimientos y simultáneamente, se elegirán los suplentes respectivos, que ocuparán el lugar de los titulares en caso de permiso, ausencia por más de dos meses, vacancia por renuncia, destitución o muerte.

El Rector convocará y presidirá estas comités. Los miembros docentes y los graduados no docentes durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y los miembros estudiantiles un año, pudiendo todos ser reelectos.

Los miembros del Consejo Superior Universitario que cambien de estamento o dejen de reunir los requisitos para ser integrantes, cesarán automáticamente en el ejercicio de sus funciones.

Prof. Lic. Luz María de los Ríos
Secretaría General
UNIVES



Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
UNIVES

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 221/2017. –
COMISIONES DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERISTARIO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

OBJETIVO

- *Elaborar documentos y dictaminar en carácter no vinculante sobre temas relacionados con aspectos académicos, jurídicos, administrativos estudiantiles y honoríficos, o solicitud expresa del CSU, a fin de que los Miembros del Consejo puedan tomar decisiones oportunas para el buen gobierno de la Universidad.*
- *El Consejo Superior Universitario tendrá las siguientes Comisiones permanentes: de Asuntos Académicos; de Asuntos Legales y Reglamentarios; de Asuntos Administrativos y Financieros; de Asuntos Estudiantiles y de Asuntos Honoríficos. Podrán constituirse comisiones especiales para determinadas cuestiones, las que durarán hasta el cumplimiento de sus objetivos o hasta que el Consejo Superior Universitario así lo determine (Art. 235, Resolución del CSU N° 22/2014).*
- *Las Comisiones deberán presentar sus respectivos dictámenes, en escrito justificado, con la firma de por lo menos dos de sus miembros, hasta 24 horas antes de la siguiente sesión ordinaria, salvo casos especiales, en la Secretaría General de la UNIVES. En caso de disidencia, el o los miembros podrán presentar su correspondiente dictamen y defenderlo en la sesión en que el mismo fuere tratado (Art. 242, Resolución del CSU N° 22/2014).*

DURACIÓN Y REQUISITOS

Cada Comisión podrá estar integrada por la cantidad de miembros que fuere necesario, nombrados por el Consejo Superior Universitario de entre sus miembros, quienes elegirán un Presidente de entre ellos, con el rango de Decano, y este ejercerá la presidencia por un periodo de un año, pudiando ser reelecto. Las comisiones serán reestructuradas anualmente (Art. 241, Resolución del CSU N° 22/2014).

La Comisión que dejare de emitir dictamen dos veces consecutivas o tres alternadas, sin previa justificación por escrito fundado, quedará disuelta y reestructurada automáticamente por CSU (Art. 243, Resolución del CSU N° 22/2014).

FUNCIONES

COMPETENCIA LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS:
(Art. 236, Resolución del CSU N° 22/2014).

- El estudio de los planes de estudio elevados por la Unidades Académicas.
- El estudio del aspecto Académico de los proyectos de reglamentos elevados por las Unidades Académicas y las que surjan del Consejo Superior Universitario.
- El estudio de factibilidad de Convalidación de Títulos y Diplomas otorgados por otras universidades.
- El estudio de la factibilidad de la concesión de becas, premios y reconocimientos por trabajos e investigaciones que realicen los profesores, egresados o estudiantes de la UNIVES, y
- Otros temas o proyectos que el CSU lo determine.



Prof. Lic. Luz Alicia Benítez Benítez
Secretaría General
UNIVES



Prof. Abg. Simón Benítez
Receptor
Universidad Nacional de Villa Rica del Espiñán, Sucre

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 221/2017. –

Parágrafo 2: Son causas de intervención:

- La desnaturalización de los fines académicos.
 - Las violaciones graves y reiteradas de las leyes universitarias, y
 - La alteración continuada del orden que impida el normal desarrollo de las actividades académicas.
- El Consejo Superior Universitario sesionará en forma ordinaria dos veces al mes cuando menos y extraordinariamente las veces que el Rector lo convoque. También podrán convocarlo la mitad más uno de sus miembros titulares en ejercicio.



Prof. Lic. Luz Alicia Benítez Benítez
Secretaría General
UNIVES



Prof. Abg. Simón Benítez
Receptor
Universidad Nacional de Villa Rica del Espiñán, Sucre

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 221/2017. –

DENOMINACIÓN: RECTORADO

AUTORIDAD: RECTOR

OBJETIVO

- Dirigir la tarea institucional conferida a la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, planificando y definiendo el perfil de desarrollo educativo, que responda a las necesidades de formación de profesionales de excelencia, en concordancia con los requerimientos de desarrollo económico, social y político del país, y que conllevan a su crecimiento y modernización, convocando para ello la participación de académicos, investigadores y alumnos que conforman la comunidad educativa universitaria.

LÍNEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD (ART. 8, INCISO C) LEY 3315/07)

El Rector es el elegido por la Asamblea Universitaria.

DURACIÓN Y REQUISITOS (ART. 16 LEY 3315/07)

El Rector durará en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelecto por una sola vez en forma consecutiva. Para ser Rector de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, se requiere ser profesor titular de la misma y poseer la nacionalidad paraguaya natural.

En caso de ausencia o impedimento del Rector, le sustituirá el Vice Rector. En caso de renuncia, destitución o muerte del Rector, el Vice Rector asumirá las funciones de aquél, por el tiempo restante del período legal.

El cargo de Rector es docente y compatible con otra función pública.

FUNCIONES (ART. 19 LEY 3315/07)

- Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. Para disponer de sus bienes o en los casos en que la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, deba enablar demanda judicial, deberá contar en cada caso con autorización especial del Consejo Superior Universitario.
- Cumplir y hacer cumplir esta Ley y los reglamentos de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.
- Nombrar a los Decanos y Vice decanos electos por sus respectivos Consejos Directivos.
- Nombrar al Secretario General y a los demás funcionarios dependientes directamente de la administración de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo y, a propuesta de las Unidades Académicas, a los funcionarios de las mismas.
- Nombrar y remover al personal administrativo de la Universidad, de acuerdo con la Carta Orgánica y el Reglamento General de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo y en concordancia con las leyes administrativas vigentes.
- Adoptar los medios necesarios y urgentes para el buen gobierno de la Universidad, con cargo a dar cuenta al Consejo Superior Universitario.

Prof. Lic. Luis Agustín Buitrago Buitrago
Secretario General
UNIVES



Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 221/2017. –

COMPETERÁ A LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS:
(Art. 237, Resolución del CSU N° 22/2014).

- Proponer las actualizaciones pertinentes del reglamento general de la UNIVES.
- El estudio del aspecto legal de los proyectos de reglamentos elevados al Consejo Superior Universitario.
- Otros temas o proyectos que el CSU lo determine.

COMPETERÁ A LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS:
(Art. 238, Resolución del CSU N° 22/2014).

- El estudio del proyecto del presupuesto general anual de la UNIVES.
- El estudio de los proyectos de aranceles universitarios.
- El estudio de las cuentas de inversión presentadas por el Rector.
- El estudio de la factibilidad de disposición de bienes de la UNIVES, y
- Otros temas o proyectos que el CSU determine.

COMPETERÁ A LA COMISIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES:
(Art. 239, Resolución del CSU N° 22/2014).

- El estudio de factibilidad de los proyectos estudiantiles remitidos al CSU, y
- Otros temas o proyectos que el CSU determine.

COMPETERÁ A LA COMISIÓN DE ASUNTOS HONORÍFICOS:
(Art. 240, Resolución del CSU N° 22/2014).

- El estudio de factibilidad de la concesión de distinciones o títulos honoríficos, y
- Otros temas o proyectos que el CSU determine.

Prof. Lic. Luis Agustín Buitrago Buitrago
Secretario General
UNIVES



Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 221/2017. –

VICE RECTORADO

VICE RECTOR

DENOMINACIÓN:

AUTORIDAD:

OBJETIVOS

- *Apoyar al Rector de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo en la conducción de la tarea educativa, coordinando el funcionamiento de los distintos áreas y colaborando en funciones de apoyo técnico-pedagógicas que le sean conferidas.*

LÍNEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD (ART. 8, INCISO C) LEY 3315/07)

El Vice Rector es el elegido por la Asamblea Universitaria.

DURACIÓN Y REQUISITOS (ART. 20 Y 21 LEY 3315/07)

El Vice Rector durará en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelecto por una sola vez en forma consecutiva. Para ser Vice Rector de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, se requiere ser profesor titular de la misma y poseer la nacionalidad paraguaya natural.

En caso de renuncia, destitución o muerte del Vice Rector, la Asamblea Universitaria elegirá un nuevo Vice Rector.

FUNCIONES (ART. 22 LEY 3315/07)

- Integrar el Consejo Superior Universitario con voz y voto y ejercer la representación y funciones que el Rector le asigne; y,*
- Asumir la titularidad del Rectorado en los casos previstos en esta Ley.*


Prof. Lic. Lucrecia Buitrago Beites
Secretaria General
UNIVES



Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 221/2017. –

- Firmar conjuntamente con el Secretario General de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo y los responsables de las distintas Unidades Académicas, títulos, diplomas de grados, distinciones y honores universitarios que de acuerdo con esta Ley se otorguen.*
- Convocar al Consejo Superior Universitario o reuniones ordinarias y extraordinarias.*
- Presidir las deliberaciones del Consejo Superior Universitario con voz y voto y decidir en caso de empate.*
- Elegir a la autoridad nacional competente el Presupuesto Anual de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, elaborado y aprobado por el Consejo Superior Universitario.*
- Elegir al Consejo Superior Universitario la Memoria Anual de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo y las Cuentas de Inversión del Ejercicio Fiscal correspondiente.*
- Disponer por sí sola los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo;*
- Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea Universitaria y del Claustro Docente de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.*
- Conceder permiso hasta seis meses con o sin goce de sueldo, y*
- Las demás funciones generales que le establezcan la Asamblea Universitaria y Consejo Superior Universitario.*


Prof. Lic. Lucrecia Buitrago Beites
Secretaria General
UNIVES



Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 221/2017. -

- i. Organizar y supervisar las tareas de limpieza y mantenimiento de la Oficina del Rectorado, reportando las anomalías y necesidades detectadas.
- m. Controlar la existencia de materiales e insumos de trabajo, gestionando la reposición de los mismos ante la Dirección de Administración y Finanzas, con el fin de mantener un stock mínimo de inventario.
- n. Apoyar en las gestiones necesarias ante la Dirección de Administración y Finanzas, para el suministro de los recursos financieros, conforme al presupuesto autorizado al Rectorado para su funcionamiento.
- o. Realizar aquellas funciones que las disposiciones legales le confieren y complementariamente las que le sean encomendadas por el Rector.

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 221/2017. -

DENOMINACIÓN: GABINETE DEL RECTORADO

AUTORIDAD: SECRETARIO DE GABINETE

OBJETIVO

- Asistir a las oficinas que conforman el despacho del Rector, en las funciones de apoyo secretarial, logístico, administrativo y de atención a profesores, alumnos y público en general que lo solicite.

LINEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Depende directamente del Rector y es responsable del cumplimiento de sus funciones.

DURACIÓN Y REQUISITOS

La designación del Secretario de Gabinete y del personal de la Secretaría de Gabinete compete exclusivamente al Rector.

Para ocupar el cargo de Secretario Gabinete, se requiere ser paraguayo, poseer título universitario y gozar de buena reputación.

FUNCIONES

- a. Organizar, dirigir y controlar las actividades de la Secretaría de Gabinete.
- b. Organizar la agenda de compromisos, audiencias y de llamadas telefónicas del Rector.
- c. Organizar y convocar a los participantes de las reuniones de trabajo conforme a la agenda del Rector.
- d. Asistir, orientar y proveer de la información necesaria, verbal, escrita y/o telefónica a los profesores, alumnos, funcionarios y demás interesados en general que lo soliciten, respecto de los gestiones y trámites que deseen realizar y conforme a las políticas dadas por el Rector.
- e. Operar el Sistema de Control de Gestión, por medio del cual se registre y efectúe el seguimiento de la documentación y expedientes, a efecto de mantener oportunamente informado al Rector.
- f. Preparar los borradores y actos definitivos, así como notas, circulares, invitaciones, contratos, memorandums, resúmenes de resoluciones, resoluciones, torjetas y demás documentos que requiera el Rector.
- g. Coordinar, supervisar y efectuar el seguimiento de los documentos remitidos por el Rectorado a las dependencias correspondientes.
- h. Asistir en las tareas de transcripción, mecanografía y captura de datos, que requiera el Rector.
- i. Apoyar en las tareas de fotocopiado, y encuadernación de documentos, solicitada por los áreas integrantes del Rectorado.


Prof. Lic. Luis María Buelvas Benítez
Secretario General
UNIVES
Página 20 de 112

Prof. Lic. Luis María Buelvas Benítez
Secretario General
UNIVES

Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de la Patagonia del Sur

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 221/2017. –

- i. Responder por el cumplimiento del protocolo establecido en la universidad.
- j. Coordinar, distribuye y supervisa las actividades del personal a su cargo.
- k. Elabora informes periódicos de las actividades realizadas.
- l. Realiza cualquier otra tarea afín que le sea asignada.


Prof. Lic. Luis María Buitrago
Secretario General
UNIVES




Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 221/2017. –

DENOMINACIÓN: PROTOCOLO DEL RECTORADO

AUTORIDAD: ENCARGADO DE PROTOCOLO

OBJETIVO

- Planificar, coordinar y supervisar actos y/o eventos de la Institución, a fin de garantizar el cumplimiento de las normas protocolares requeridas por los normativos internos de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.
- Asumir las acciones de protocolo, en todas las ceremonias, eventos y actividades programadas por la Universidad, canalizadas por el Gabinete del Rectorado y aprobadas por el Rector.

LINEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Depende directamente del Rector y es responsable del cumplimiento de sus funciones.

DURACIÓN Y REQUISITOS

La designación del Encargado de Protocolo y del personal necesario para el área compete exclusivamente al Rector.

Para ocupar el cargo de Encargado de Protocolo, se requiere ser paraguayo, poseer título universitario y gozar de buena reputación.

FUNCIONES

- a. Organiza, coordina y supervisa actos y eventos protocolares académicos, oficiales y culturales de la Universidad.
- b. Dirige y ejecuta actos y eventos protocolares que organiza el Rectorado.
- c. Actúa como Director de Ceremonia en actos y eventos protocolares de la Universidad.
- d. Asesora al Rector, a las demás autoridades y a los responsables de la organización y desarrollo de los eventos de carácter institucional, y coordinar lo que le correspondiere según el manual de protocolo de la universidad en cuanto a la realización de actos y eventos protocolares.
- e. Apoyar al Rector y demás directivos de la universidad en la atención de personalidades y representantes de entidades y organismos nacionales, extranjeros e internacionales, relacionados con la universidad.
- f. Coordinar la relativa a la visita de invitados especiales a la universidad según lo establecido por el Rector, y cuando correspondiere conjuntamente con las demás dependencias y unidades académicas.
- g. Asesora a organismos con los que la Universidad organiza actos conjuntos en el marco del protocolo y el ceremonial.
- h. Asesora en la elaboración de programas de actos protocolares.


Prof. Lic. Luis María Buitrago
Secretario General
UNIVES




Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 221/2017. –

DENOMINACIÓN: MESA DE ENTRADA

AUTORIDAD: ENCARGADO DE MESA DE ENTRADA

OBJETIVOS

- Recibir todos los documentos que interna y externamente ingresen a la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo y derivarlos a las distintas dependencias de la Universidad.

LINEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Depende directamente del Secretario General y es responsable del cumplimiento de sus funciones.

DURACIÓN Y REQUISITOS

La designación del Encargado de Mesa de Entrada y del personal que compete exclusivamente al Rector, o propuesta del Secretario General.

Para ocupar el cargo de Encargado de Mesa de Entrada, se requiere ser paraguayo, estudiante universitario y gozar de buena reputación.

FUNCIONES

- Recibir todos las documentaciones internas y externas, derivando los mismos de acuerdo a las indicaciones del Secretario General.
- Coordinar, supervisar y efectuar el seguimiento de los documentos remitidos por la Unidad a las dependencias correspondientes.
- Asistir, orientar y proveer de la información necesaria, verbal, escrita y/o telefónica a los profesores, alumnos, funcionarios y demás interesados en general que lo soliciten, respecto de las gestiones y trámites que deseen realizar.
- Realizar aquellos funciones que las disposiciones legales le confieren y complementariamente las que le sean encomendadas por el Secretario General.


Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo
UNIVES


Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo
UNIVES

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 221/2017. –

DENOMINACIÓN: SECRETARÍA GENERAL

AUTORIDAD: SECRETARIO GENERAL

OBJETIVOS

- La Secretaría General es el Órgano Oficial de Comunicación entre los estamentos que componen la Universidad y los organismos externos. Está a cargo del Secretario General.

LINEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Depende directamente del Rector y es responsable del cumplimiento de sus funciones.

DURACIÓN Y REQUISITOS (Art. 23 y 24 Ley 3315/07)

La designación del Secretario General y del personal de la Secretaría General compete exclusivamente al Rector.

Para ocupar el cargo de Secretario General, se requiere ser paraguayo, poseer título universitario y gozar de buena reputación.

FUNCIONES (Art. 25 Ley 3315/07)

- Ejercer la Secretaría de la Asamblea Universitaria, la del Consejo Superior Universitario y dar a conocer sus resoluciones;
- Refrendar la firma del Rector en los títulos y diplomas de grado académico y las distinciones y honores universitarios; y,
- Cumplir las funciones que le sean asignadas por el Rector.
- Ejercer la Secretaría General del Rectorado y refrendar conjuntamente con el Rector las Resoluciones emanadas del Rectorado.
- Organizar la agenda del Rector, así como su correspondencia.
- Extender certificación de calificaciones a estudiantes y graduados, y autenticar las copias de todos los documentos oficiales de la Universidad.
- Recibir y enviar la correspondencia oficial de la Universidad.
- Organizar, administrar y custodiar el archivo de la documentación oficial de la Universidad.
- Notificar a las partes interesadas los Acuerdos del Consejo Superior Universitario y del Rectorado.
- Elaborar con la colaboración de las autoridades y funcionarios, la Memoria Anual de Labores de la Universidad, que el Rectorado debe presentar al Consejo Superior Universitario.
- Colaborar de manera directa con el Rector y asistirle en la preparación de toda la documentación que sea requerida por este.
- Concluir otra atribución asignada por los Estatutos, los Reglamentos, la del Consejo Superior Universitario o el Rectorado.


Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo
UNIVES


Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo
UNIVES

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 221/2017. –

DENOMINACIÓN: ASESORIA JURÍDICA

AUTORIDAD: ASESOR JURÍDICO

OBJETIVOS

- Asesorar al Rector y por su intermedio a las demás dependencias que conforman la Universidad en todos los aspectos de orden Jurídico que le sean consultados.

LÍNEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Depende directamente del Rector y es responsable del cumplimiento de sus funciones, las cuales deberán ser canalizadas únicamente por vía Rectoral.

DURACIÓN Y REQUISITOS

La designación del Asesor Jurídico y del personal de la Asesoría Jurídica compete exclusivamente al Rector.

Para ocupar el cargo de Asesor Jurídico, se requiere ser paraguayo, poseer título universitario en Abogacía y gozar de buena reputación.

FUNCIONES

- Elaborar el Plan Anual de Trabajo de cada Ejercicio Fiscal, y someterlo a consideración y aprobación del Rector.
- Asesorar al Rector y por su intermedio a las demás Dependencias de la Universidad, en asuntos de orden legal.
- Asesorar, por intermedio del Rector, a las Dirección General de Administración y Finanzas en materias legales que tengan relación con los recursos humanos, físicos y financieros de la Universidad.
- Embrir dictámenes sobre cuestiones jurídicas que se sometan a su consideración, por intermedio del Rector.
- Revisar y adecuar las propuestas de Normas, Resoluciones, Disposiciones o Dictámenes a ser elevados al Rector, a pedido de éste.
- Establecer y mantener actualizado un sistema de información referente a las Leyes, Normas, Resoluciones, Disposiciones y Dictámenes, cuya aplicación sea de competencia de la Universidad.
- Representar legalmente las causas judiciales y extrajudiciales, en las que sean parte de la Universidad ya sea como demandante o demandado, por mandato del Rector.
- Substanciar los sumarios administrativos por mandato del Rector.
- Evaluar las normas y procedimientos técnico legales, proponiendo las medidas que contribuyan a optimizarlos y perfeccionarlos.
- Realizar la regularización patrimonial de la Universidad inscribiendo todas las bienes en los Registros Públicos.

Prof. Lic. La Mónica Buitrago Benítez
Asesora Jurídica
UNIVES

Página 27 de 112



Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 221/2017. –

DENOMINACIÓN: ARCHIVO

AUTORIDAD: ENCARGADO DE ARCHIVO

OBJETIVOS

- Organizar, custodiar y mantener todos los archivos académicos y administrativos de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

LÍNEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Depende directamente del Secretario General y es responsable del cumplimiento de sus funciones.

DURACIÓN Y REQUISITOS

La designación del Encargado de Archivo y del personal competente exclusivamente el Rector, a propuesta del Secretario General.

Para ocupar el cargo de Encargado de Archivo, se requiere ser paraguayo, estudiante universitario y gozar de buena reputación.

FUNCIONES

- Planear, dirigir, organizar y controlar la aplicación de las normas, procesos técnicos y procedimientos de los Archivos.
- Supervisar el funcionamiento adecuado del Área de Archivo para la prestación de un óptimo servicio.
- Comprobar la aplicación de los documentos de gestión administrativa institucional.
- Evaluar la aplicación de las normas emitidas por el Archivo.
- Verificar el estado de protección y conservación de los fondos documentales.
- Guardar absoluta discreción y reserva acerca de la documentación que se maneja en la Oficina, consultando con el Secretario General cualquier contingencia.
- Las demás funciones que le asigne el Secretario General.

Prof. Lic. La Mónica Buitrago Benítez
Secretaría General
UNIVES



Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Página 26 de 112

**Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 221/2017. –
ASESORÍA PARA LAS UNIDADES ACADÉMICAS**

AUTORIDAD: ASESOR ENCARGADO

OBJETIVOS

- Asesorar al Rector a los Decanos y demás Autoridades de las distintas Unidades Académicas de la Universidad en todos los aspectos de orden académico-administrativo-jurídico que le sean consultados.
- Recomendar medidas a las Autoridades competente para solucionar problemas que se pudieran presentar en la gestión diaria de las Unidades Académicas.

LÍNEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Depende directamente del Rector y es responsable del cumplimiento de sus funciones, las cuales pueden ser canalizadas por vía Rectorado o directamente a la Asesoría, elevando un Informe Periódico al Rectorado de sus actuaciones.

DURACIÓN Y REQUISITOS

La designación del Asesor Encargado y del personal de la Asesoría para las Unidades Académicas compete exclusivamente al Rector.

Para ocupar el cargo de Asesor Encargado, se requiere ser paraguayo, poseer título universitario de Abogado, haber ejercido la docencia cuando menos 5 años así como funciones académicas y gozar de buena reputación.

FUNCIONES

- Asesorar al Rector, Decanos y Directivos de las distintas Unidades Académicas de la Universidad, en los asuntos de su competencia y en los sometidos a su consideración.
- Dictaminar sobre los expedientes relacionados con cuestiones académica-administrativo-jurídica que guardan relación con las actividades propias de las Unidades Académicas.
- Realizar otras funciones afines al cargo y las asignadas por el Rector.


Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Guatemala del I.S.U.M.


Prof. Lic. Luz María Becerra Ruelas
Secretaría General
UNIVES



Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 221/2017. –

- Ejecutar y supervisar la defensa de los intereses de la institución y de sus traboaciones cuando sean emplazados en el ejercicio de sus funciones.
- Interpretar y emitir opinión legal en convenios, contratos y otros documentos específicos del área de su especialidad.
- Integrar grupos técnicos para atender asuntos de trabajo especializado.
- Coordinar la elaboración de la Memoria Anual de la Dependencia a su cargo, y presentarla al Rector.
- Otras funciones inherentes al cargo.


Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Guatemala del I.S.U.M.


Prof. Lic. Luz María Becerra Ruelas
Secretaría General
UNIVES



Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 221/2017. -

- h. *Asesorar oportunamente al Rector en la política de control, de conformidad con la Ley de Administración Financiera y otras disposiciones vigentes.*
- i. *Ejecutar Auditorías y Exámenes Especiales a los Estados Financieros de acuerdo a las normas de Auditoría Gubernamental.*
- j. *Fiscalizar, investigar y recomendar las acciones contables y financieras.*
- k. *Elegir al Rector y, a través de éste, a la Contraloría General de la República, los informes emitidos sobre los resultados de las acciones de control.*
- l. *Promover el desarrollo de los programas de supervisión sobre la marcha académica y administrativa.*
- m. *Participar como observador en Licitaciones Públicas, Concursos de Ofertas y Contratación Directa que realiza la Universidad.*
- n. *Apoyar a la Contraloría General de la República en las acciones de control que realiza en la Universidad.*
- o. *Realizar estudios y evaluaciones de pruebas de descargo, presentados por personas de las oficinas auditadas.*
- p. *Coordinar la elaboración de la Memoria Anual de la Dependencia a su cargo, y presentarla al Rector.*
- q. *Otras funciones que le asigne el Rector inherentes al cargo.*


Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Espiritu Santo



Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 221/2017. -

DENOMINACIÓN: AUDITORIA INTERNA

AUTORIDAD: AUDITOR INTERNO

OBJETIVOS

- *Evaluar la correcta utilización de los recursos públicos, verificando el cumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias pertinentes, de manera a determinar la racionalidad de la información financiera y el grado en que se han alcanzado los objetivos previstos y los resultados obtenidos con relación a los recursos asignados.*
- *Recomendar medidas para promover mejoras en la gestión institucional, fortaleciendo el Sistema de Control Interno de la Universidad.*
- *Cumplir el Plan Anual de Trabajo presentado al Rector y, de acuerdo con las especificaciones establecidas, dentro de los plazos fijados y en el marco de las disposiciones legales vigentes.*

LINEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Depende directamente del Rector y es responsable del cumplimiento de sus funciones, las cuales deberán ser canalizadas únicamente por vía Rectorado.

DURACIÓN Y REQUISITOS

La designación del Auditor Interno y del personal de la Auditoría Interna compete exclusivamente al Rector.

Para ocupar el cargo de Auditor Interno, se requiere ser paraguayo, poseer título universitario en Contaduría Pública, Administración o Economía y gozar de buena reputación.

FUNCIONES

- a. *Elaborar el Plan Anual de Trabajo de cada Ejercicio Fiscal, y someterlo a consideración y aprobación del Rector.*
- b. *Definir conjuntamente con las personas asignadas por el Rector y en coordinación con los responsables de dependencias a ser auditadas, mecanismos eficientes de Evaluación de Sistemas de Control Interno.*
- c. *Ejercer un control sobre los actos administrativos, conforme al Plan Anual de Trabajo aprobado y a pedido expreso del Rector sobre situaciones especiales.*
- d. *Efectuar control sobre operaciones en ejecución, sin que signifique controles previos.*
- e. *Generar informes de evaluación, síntesis ejecutiva, informes ordinarios y extraordinarios.*
- f. *Ejercer la responsabilidad de actuar como enlace entre la Institución y los auditores de organismos de control externo, previa autorización del Rector.*
- g. *Planificar, formular, dirigir y ejecutar el Plan Anual de Control y Auditoría Gubernamental de la entidad.*

Prof. Lic. Luz María Benítez Zucchi
Secretaría General
UNIVES



Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Espiritu Santo

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 221/2017. –

- i. Organizar y controlar el monitoreo de noticieros en televisión, radio y prensa escrita y virtual así como, evaluar la información que se difunde en los medios de comunicación, relacionada con la UNIVES.
- j. Elaborar las instrucciones de trabajo en los casos que la actividad desempeñada por el trabajador así lo amerite, en forma conjunta con los Representantes de Comunicaciones de la UNIVES.
- k. Formular las minutas de trabajo, para dar a conocer al personal administrativo y de campo, los diferentes procesos, instrucciones de trabajo, documentos, formatos, avances, acuerdos, resultados de los auditorios, resultados de los juicios de revisión, y otros.
- l. Mantener comunicado al Rector y demás funcionarios, sobre la información que difunden dependencias que no cuenten con un área de comunicación.
- m. Dar cobertura informativa y gráfica a los eventos realizados por el Rector y demás dependencias que no cuenten con un área de comunicación.
- n. Las demás relativas a la competencia de su área y que le asigne el Rector inherentes al cargo


Dra. Luz María Becerra Becerra
Secretaria General
UNIVES


Prof. Abel Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Villarica del Espíritu Santo

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 221/2017. –

DENOMINACIÓN: DIRECCIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL
AUTORIDAD: DIRECTOR DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

OBJETIVOS

- Producir y difundir informaciones de manera ágil y veraz para la comunidad educativa regional, nacional e internacional, realizando las actividades necesarias para que la Universidad Nacional de Villarica del Espíritu Santo, provea a la ciudadanía oportunamente de la información actual y vigente de cada una de las acciones que se realizan mediante los diversos medios de comunicación para la promoción de los objetivos, programas y compromisos asumidos por la UNIVES.

LÍNEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Depende directamente del Rector y es responsable del cumplimiento de sus funciones, las cuales pueden ser canalizadas por vía Rectorado o directamente a la Dirección de Medios de Comunicación y Difusión Cultural, elevando un informe periódico al Rectorado de sus actuaciones.

DURACIÓN Y REQUISITOS

La designación del Director de Medios de Comunicación y Difusión Cultural y del personal de la Dirección compete exclusivamente al Rector.

Para ocupar el cargo de Director de Medios de Comunicación y Difusión Cultural, se requiere ser paraguayo, poseer título universitario, y gozar de buena reputación.

FUNCIONES

- a. Difundir los programas y acciones de gobierno, así como las actividades públicas del Rector así como de los funcionarios de las diferentes dependencias de la Universidad.
- b. Planear, normar, coordinar, controlar y evaluar las políticas y actividades de: información, difusión y comunicación.
- c. Compilar y clasificar publicaciones de diarios, revistas, grabaciones y otros documentos de interés institucional relacionados a la UNIVES.
- d. Formular e integrar los programas operativos de difusión.
- e. Coordinar la compilación de información para la elaboración de revistas, boletines de prensa, anuarios, así como, revisar la formulación y redacción del material editorial e informativo de interés institucional integrar y promover la información institucional para su difusión en los medios de comunicación, local, nacional e internacional, dando el seguimiento correspondiente.
- f. Diseñar las campañas de difusión, así como intervenir en la obtención de tiempos oficiales, contratación y supervisión de los medios de comunicación que se requieren para su realización.
- g. Verificar la captura del material audiovisual, video gráfico y fotográfico, para: la replicación de archivo, sobre diversas acciones realizadas por la UNIVES.
- h. Diseñar y proponer la logística de distribución de folletos, trípticos, libros, revistas y demás publicaciones donde se den a conocer las principales actividades de la UNIVES.

Página 32 de 112
Dra. Luz María Becerra Becerra
Secretaria General
UNIVES


Prof. Abel Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Villarica del Espíritu Santo

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 221/2017. -

DENOMINACIÓN: RADIO -MARANDU

AUTORIDAD: CONSEJO EJECUTIVO

OBJETIVOS

- Promover la participación de la comunidad universitaria, informando sobre las actividades más resolutivas desarrolladas en la universidad, con especial énfasis en la creación de espacios para la incorporación de estudiantes de la carrera de Ciencias de la Comunicación, de la Facultad de Filosofía y Ciencias Humanas de la UNIVES (Art. 340, Resolución del CSU N° 22/2014).
- Difundir las principales informaciones de todas las facultades de la Universidad Nacional del Espíritu Santo, así como las actividades de la comunidad en general. Acompañar las actividades académicas, investigativas, culturales, deportivas y de extensión cultural y universitaria que se realicen dentro y fuera de la UNIVES. Fomentar la fraternidad y solidaridad entre autoridades, profesores, funcionarios y estudiantes. Brindar un espacio a la comunidad, para realizar programas educativos, que redunden en beneficio de la población. Ser un medio de difusión de informaciones estrechar lazos con otras organizaciones para servir a la comunidad universitaria y a diferentes sectores de la comunidad de Villarrico. Dar espacios a estudiantes y docentes de todas las carreras, que tengan intenciones de realizar programas. Servir de laboratorio para la formación de los estudiantes de la carrera Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Filosofía y Ciencias Humanas. (Art. 341, Resolución del CSU N° 22/2014).

LINEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

La radio "Universidad-Morandú" está administrada por un Consejo Ejecutivo compuesto por los siguientes personas: El Rector de la UNIVES o un representante del mismo, un representante de las facultades, y el director de programación. Este último recaerá en la persona responsable de la lectura de los Medios de Comunicación del Rectorado de la Universidad Nacional del Espíritu Santo, quien también actuará de Secretario General del Consejo. Los actos del Consejo Ejecutivo serán comunicados mensualmente al Consejo Superior Universitario, del cual dependerá directamente (Art. 348, Resolución del CSU N° 22/2014).

FUNCIONES

COMPETERÁ AL CONSEJO EJECUTIVO:
(Art. 349, Resolución del CSU N° 22/2014).

- Evaluar periódicamente las programaciones emitidas por la radio.
- Comunicar mensualmente al Consejo Superior Universitario sobre las programaciones de la Radio.
- Aceptar o rechazar las propuestas de las programaciones pudiendo sugerir los cambios pertinentes en el segundo caso, cuando las presentadas se hallen contrarias a los principios y objetivos generales y específicos enunciados en el presente reglamento.

d. Otorgar el visto bueno luego de un estudio técnico del proyecto con el equipo de producción de la Radio para la emisión pertinente de los programas, en la máxima brevedad posible y sin mayores burocracias.

e. Suspender las emisiones de los programas cuando no se hallaren adecuados a las propuestas presentadas y aceptadas en principio y cuando se hallaren contrarias a las disposiciones vigentes en el presente reglamento.

Rector
Universidad Nacional del Espíritu Santo

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 221/2017. -

DENOMINACIÓN: PÁGINA WEB

AUTORIDAD: ENCARGADO DE LA PÁGINA WEB

OBJETIVOS

- Informar a sus usuarios, actividades, eventos, noticias, procesos de admisión, programas y actividades académicas, investigación y demás información relacionada con los fines legales de la UNIVES, su estructura y organización, al tiempo de hacer conocer la Universidad a nivel global, gracias al uso del Internet.

LINEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Depende directamente de la Dirección de Medios de Comunicación y Difusión Cultural y es responsable del cumplimiento de sus funciones.

DURACIÓN Y REQUISITOS

La designación del Encargado de la Página WEB y del personal del área compete exclusivamente al Rector.

Para ocupar el cargo de Encargado de la Página WEB, se requiere ser paraguayo, poseer título universitario, y gozar de buena reputación.

FUNCIONES

- Redactor, crear, editar y eliminar los textos que harán parte de los artículos de la página web.
- Crear y publicar los contenidos actualizados, en la página web.
- Crear y publicar los recursos (imágenes, archivos PDF, archivos de video, archivos de audio, etc.) que estarán disponibles en la página web.
- Estructurar y organizar la información institucional para la página web desde un punto de vista global, definiendo la arquitectura de información, el diseño gráfico, la navegación y el uso del portal web.
- Producir y actualizar contenidos de información en el portal web institucional.
- Supervisar y promover la aplicación de políticas institucionales de publicación en la página web y los redes sociales de la UNIVES.
- Gestionar el sistema de administración de contenidos web de la Universidad.

Prof. Lic. Juan María Benítez
Rector
UNIVES

Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional del Espíritu Santo

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 221/2017. –

DENOMINACIÓN:
CONSEJO DIRECTIVO
AUTORIDAD:
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

OBJETIVOS (Art. 29 Ley 3315/07)

- El gobierno de las facultades será ejercido por el Consejo Directivo y el Decano.

DURACIÓN Y REQUISITOS (Art. 30, 31, 32, 33 y 34 Ley 3315/07)

El Consejo Directivo de cada una de las facultades de la Universidad Nacional de Wilca del Espíritu Santo estará constituido por:

- a) El Decano;
- b) El Vicedecano;
- c) Cinco docentes en ejercicio de la cátedra;
- d) Un graduado no docente; Y,
- e) Dos estudiantes.

La elección de los Consejeros Docentes se efectuará en comicios de profesores Titulares, adjuntos y asistentes en ejercicio de la docencia en cada una de las facultades. Los comicios serán convocados y presididos por el Decano.

En dicho acto comicial, se elegirán cinco Consejeros Titulares y cinco Consejeros Suplentes.

La elección de Consejeros Estudiantiles será realizada en comicios de estudiantes que pasen la ciudadanía universitaria.

Los comicios serán convocados y presididos por el Decano.

Se elegirán en el acto comicial dos Consejeros Estudiantiles titulares y dos suplentes, de entre quienes tengan aprobado por lo menos el segundo curso o el equivalente de acuerdo con los planes vigentes en la respectiva facultad.

El padrón de estudiantes con derecho a voto será proveído por el Decano con quince días de anticipación, por lo menos.

La elección del Consejero Egresado no Docente se efectuará en comicios convocados y presididos por el Decano. Gozarán del derecho al voto los egresados de la casa de estudios respectiva. En los comicios, se elegirán un Consejero Titular y un Suplente.

Todos los miembros del Consejo Directivo durarán dos años en sus funciones, con excepción de los estudiantes, que durarán un año y el Decano y Vicedecano, que son miembros no electivos. Podrán ser reelectos por una vez más en forma consecutiva.

Vicedecano.

Prof. Lic. Juan María Becerra Becerra
Secretario General
UNIVES

Prof. Abg. Simón Benítez
Decano
Universidad Nacional de Wilca del Espíritu Santo



Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 221/2017. –

COMPETERÁ AL DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN:
(Art. 350, Resolución del CSU Nº 22/2014).

- a. Revisar minuciosamente todos los proyectos de programas presentados por los interesados y elevar a la presidencia del Consejo Ejecutivo de la Rectoría para su aprobación.
- b. Acompañar y supervisar las programaciones antes de la puesta al aire.
- c. Evaluar periódicamente y elaborar una lista de recomendaciones y entregar a los responsables del programa, con copia al consejo ejecutivo de la Rectoría.
- d. Mantener reuniones periódicas con los conductores de programas para evaluar y corregir falencias posibles.
- e. Acompañar a los estudiantes en la grabación y brindar las indicaciones correspondientes.
- f. Producir viñetas educativas, llevando en cuenta fichas especiales, campañas de educación, etc.
- g. Introducir cambios periódicos, rotaciones, nuevas programaciones, nuevas viñetas que redunden en beneficio de la emisora.
- h. Verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos con la emisora, puntualidad, responsabilidad de los responsables de programas, etc.

Prof. Lic. Juan María Becerra Becerra
Secretario General
UNIVES



Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Wilca del Espíritu Santo

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 221/2017. –

DENOMINACIÓN: DECANATO

AUTORIDAD: DECANO

OBJETIVOS

- Dirigir la tarea educativa conferida a la Facultad, planificando y definiendo el perfil de desarrollo educativo en los campos de su disciplina, que respondan a las necesidades de formación de profesionales de excelencia, en concordancia con los requerimientos de desarrollo económico, social y político del país, y que coadyuven a su crecimiento y modernización, convocando para ello la participación de académicos, investigadores y alumnos que conforman la comunidad educativa universitaria.

LÍNEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Depende directamente del Consejo Directivo de cada Facultad y es responsable del cumplimiento de sus funciones.

DURACIÓN Y REQUISITOS (Art. 36, 37 y 38 Ley 3315/07)

El Decano durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelecto por una vez más en forma consecutiva.

Para ser Decano se requiere ser profesor titular o adjunto de la facultad y poseer la nacionalidad paraguaya natural. El cargo de Decano es de carácter docente y compatible con otra función pública.

En caso de renuncia, destitución, inhabilidad o muerte será sustituido por el Vicedecano.

De producirse el cese del Vicedecano o Decano, el Consejo Directivo deberá, en un plazo no mayor de treinta días, elegir al nuevo Vicedecano.

FUNCIONES (Art. 39 Ley 3315/07)

- Ejercer la representación de la facultad;
- Convocar y presidir las sesiones del Consejo Directivo con voz y voto y decidir en caso de empate;
- Firmar con el Rector los títulos, diplomas y certificados universitarios que a su facultad correspondan, y que deben ser expedidos por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo;
- Cumplir y hacer cumplir los estatutos, leyes, reglamentos y demás disposiciones que se relacionen con la administración universitaria;
- Proponer al Consejo Directivo las medidas para el buen manejo y gobierno de la Facultad e informar periódicamente sobre las condiciones de desenvolvimiento de la misma;
- Adaptar las medidas cuando la evidente urgencia del caso lo requiera y, hubiere imposibilidad de recurrir al Consejo Directivo oportunamente, con cargo de dar cuenta de lo actuado en la primera sesión;

Prof. Lic. Lu. María Balcas Zabala
Sesiones de Decano
UNIVES

Página 39 de 112



Prof. Lic. Lu. María Balcas Zabala
Sesiones de Decano
UNIVES
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 221/2017. –

FUNCIONES (Art. 35 Ley 3315/07)

- Elegir al Decano y Vicedecano, por mayoría simple, y elevarlo al Rector para su nombramiento;
- Proponer al Consejo Superior Universitario el nombramiento de profesores titulares, adjuntos y asistentes;
- Elaborar los planes de estudios de la Facultad y someterlos a la homologación del Consejo Superior;
- Aprobar los programas de estudios y reglamentos, para las distintas cátedras;
- Contratar a profesores, nacionales o extranjeros, a propuesta del Decano;
- Proponer al Consejo Superior el otorgamiento de las categorías de DOCTOR HONORIS CAUSA, PROFESOR HONORARIO y PROFESOR EMÉRITO a personalidades nacionales o extranjeras;
- Nombrar profesor visitante, encargado de cátedra y auxiliar de la enseñanza;
- Solicitar al Rector, la destitución del Decano, requiriéndose para ello dos tercios de los votos del número total de miembros;
- Conocer y resolver en grado de apelación las resoluciones y sanciones aplicadas por el Decano;
- Conceder permiso hasta seis meses con o sin goce de sueldo a los funcionarios superiores, profesores y empleados administrativos de la facultad;
- Establecer los omneses de la facultad, sometidos a la aprobación del Consejo Superior Universitario;
- Redactar el reglamento interno de la facultad y someterlo al Consejo Superior Universitario para su aprobación;
- Establecer el calendario académico de la facultad; y,
- Establecer la estructura académica de la facultad.



Prof. Lic. Lu. María Balcas Zabala
Sesiones de Decano
UNIVES

Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Página 38 de 112

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 221/2017. –

DENOMINACIÓN: VICEDECANATO

AUTORIDAD: VICE DECANO

OBJETIVOS

- Apoyar al Decano en la conducción de la tarea educativa, coordinando el funcionamiento de las áreas técnicas y de apoyo que le sean conferidas, y colaborando en funciones de apoyo técnico y pedagógicas.

LÍNEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Depende directamente del Decano de cada Facultad y es responsable del cumplimiento de sus funciones.

DURACIÓN Y REQUISITOS (Art. 42, 43, y 44 Ley 3315/07)

El Vicedecano durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelecto por una vez más, en forma consecutiva.

Para ser Vicedecano, se requiere ser: profesor titular o adjunto de la facultad y poseer la nacionalidad paraguaya natural.

El Vicedecano sustituye al Decano automáticamente en caso de ausencia o impedimento de éste.

FUNCIONES (Art. 45 Ley 3315/07)

- Integrar el Consejo Directivo con voz y voto y ejercer las representaciones y funciones que el Decano le asigne; y,
- Asumir la titularidad del Decanato en los casos previstos en esta Ley.


Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Tucumán




Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 221/2017. –

g. Administrar los fondos de la Facultad de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes;

h. Proponer al Rector la designación de funcionarios administrativos;

i. Conceder permiso hasta treinta días, con o sin goce de sueldo;

j. Someter a consideración del Consejo Directivo el Anteproyecto de Presupuesto y elevarlo oportunamente al Consejo Superior Universitario, y;

k. Convocar a los integrantes de las mesas examinadoras.


Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Tucumán




Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 221/2017. –

h. Investigar, desarrollar e instaurar, con autorización del Rector, programas de capacitación, actualización de conocimientos de formación complementaria y perfeccionamiento docente, que contribuyan a elevar el nivel académico del profesorado de la Universidad.

i. Elaborar e implementar, conjuntamente con las Direcciones Académicas de las Unidades Académicas, el desarrollo y la ejecución del Programa Anual de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, y organizar las tareas de evaluación de los resultados obtenidos del Programa, para el mejoramiento del mismo y someterlos a consideración del Rector.

j. Estudiar y promover conjuntamente con la Dirección de Planificación y Relaciones Internacionales, la celebración de convenios y programas de Cooperación e Intercambio con otras Instituciones Universitarias u organismos de cooperación nacionales e internacionales, cuyas experiencias contribuyan al enriquecimiento de los conocimientos del profesorado y elevar la calidad de la educación.

k. Establecer, bajo autorización del Rector, un Sistema de Evaluación y Estimulo al Rendimiento Universitario, que permita otorgar reconocimientos y premios (libros, etc.) y estímulos a los estudiantes, cuyo desempeño haya sido sobresaliente.

l. Proponer, bajo aprobación del Rector, concertación de convenios y programas de intercambio estudiantil con otras Instituciones Universitarias, a través de la Cooperación Nacional e Internacional, a efecto de que los estudiantes de los diversos áreas de estudio puedan adquirir conocimientos y experiencias en la materia, que amplíen su visión de conocimientos.

m. Establecer mecanismos de comunicación efectiva y coordinación permanente con los Decanos, que apoyen el cumplimiento de los Programas de Actividades Académicas, conjuntamente a los objetivos y recursos disponibles proyectados y elevar informe de resultado al Rector.

n. Desarrollar e implementar, bajo aprobación del Rector, conjuntamente con las direcciones competentes de la Universidad, un Sistema de Control Académico y Evaluación Integral, que permita unificar la aplicación de criterios y mecanismos relacionados con los procesos de admisión de estudiantes, registro y control académico, y para la conducción y evaluación del proceso enseñanza – aprendizaje.

o. Investigar y promover la aplicación de modernas tecnologías y métodos, para el desempeño de la tarea educativa, y evaluar los resultados a fin de proponer mejoras a los mismos.

p. Emitir Dictámenes, conforme a las reglamentaciones vigentes de la Universidad, sobre las solicitudes de revalidación e inscripción de títulos universitarios; la convalidación de materias cursadas en otras instituciones universitarias, nacionales o extranjeras; y, todo lo relacionado con la materia de su competencia, que contribuyan al cumplimiento de las funciones encomendadas.


Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Vespertina de Sombá Trujillo


Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNIVES



Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 221/2017. –

DENOMINACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

AUTORIDAD: DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

OBJETIVOS

• Analizar el entorno educativo y coadyuvar al mejoramiento de la calidad de la educación, por medio de la institucionalización de acciones permanentes de evaluación y actualización de los proyectos educativos apoyado en la investigación, la extensión y la capacitación permanente de los docentes a través de cooperación interinstitucional a nivel nacional e internacional.

• Promover el bienestar estudiantil en los diferentes aspectos de la vida universitaria

• Brindar procesos de gestión académica y administrativa a la Universidad basados en el uso adecuado de las tecnologías aplicadas a la educación.

LÍNEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Depende directamente del Rector y es responsable del cumplimiento de sus funciones.

DURACIÓN Y REQUISITOS

La designación del Director General Académico, Investigación y Extensión y del personal del área compete exclusivamente al Rector.

Para ocupar el cargo de Director General Académico, Investigación y Extensión, se requiere ser paraguayo, poseer título universitario y de postgrado y gozar de buena reputación.

FUNCIONES

a. Evaluar la gestión de las unidades académicas;

b. Gestionar acciones para el óptimo desempeño de la docencia, la investigación y la extensión comprendidas como los pilares de la Educación Superior;

c. Proponer acciones y metodologías de evaluación de la calidad educativa;

d. Evaluar la gestión de los programas de Postgrados

e. Investigar, desarrollar y promover el establecimiento de modernos sistemas y técnicas de evaluación de los procesos de enseñanza aprendizaje, que favorezcan la tarea educativa, y eleven la calidad de la educación bajo autorización del Rector.

f. Actualizar y perfeccionar los Planes, Programas de Estudios y Reformas Curriculares, así como las bibliografías básicas, con el fin de adecuarlos a las exigencias y dinámica del mercado profesional actual, y a las necesidades de desarrollo de la región.

g. Evaluar los requerimientos de mejoramiento profesional docente conjuntamente con los diferentes Direcciones Académicas de las Unidades Académicas de la Universidad, y determinar las estrategias y medidas de acción indispensables para su atención y someterlas a consideración del Rector.


Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNIVES



Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Vespertina de Sombá Trujillo

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 221/2017. –

DENOMINACIÓN: DIRECCIÓN ACADÉMICA

AUTORIDAD: DIRECTOR ACADÉMICO

OBJETIVO

- *Desempeñar funciones de capacitación, evaluación, estadísticas, bienestar universitario y centro de recursos de información.*

LÍNEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Depende directamente de la Dirección General Académica, Investigación y Extensión y es responsable del cumplimiento de sus funciones, las cuales deben ser canalizadas por vía de la Dirección General Académica, Investigación y Extensión.

DURACIÓN Y REQUISITOS

La designación del Director Académico, y del personal del área compete exclusivamente al Rector.

Para ocupar el cargo de Director Académico, se requiere ser paraguayo, poseer título universitario de grado y post grado y gozar de buena reputación.

FUNCIONES

- Acompañar, Monitorar la gestión de las unidades académicas;*
- Acompañar la gestión de las Escuelas*
- Planificar, desarrollar y evaluar proyectos referentes a los aspectos académicos de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.*
- Elaborar proyectos de creación de nuevas Facultades y carreras, de acuerdo a las necesidades de la región.*
- Cooperar con las Unidades Académicas y equipos de evaluadores de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.*
- Coordinar con las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, las actividades referentes a Documentaciones, Promociones de Carreras, Promoción de Calidad en Docencia (grado y postgrado)*
- Trámite para la impresión y registro de títulos de los Carreros.*
- Realizar un seguimiento de los egresados conformando una base de datos.*
- Controlar la elaboración y presentación de los documentaciones académicas de las distintas Facultades y Escuelas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.*
- Prestar atención a los requerimientos en cuestiones académicas de los diferentes Facultades y Escuelas.*


Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
UNIVES




Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 221/2017. –

Elaborar, conjuntamente con las Direcciones Académicas de las Unidades Académicas, el Calendario Anual Académico que contemple:

- CrONOGRAMA de las Actividades Académicas de la Universidad.*
 - Inicio y Final de las Períodos Académicos tanto Anuales como Semestrales.*
 - Períodos de Evaluación para los Exámenes Ordinarios y Extraordinarios.*
 - Período de Exámenes Parciales por semestre*
 - Período de Exámenes Finales por semestre*
 - Entrega de Plan de Clases y Plan Evaluativo*
 - Socialización y entrega de planilla procesual*
 - Asuetos y Feriados.*
 - Aplicación de la evaluación del Desempeño Docente y su posterior entrega*
 - Cualquier otra actividad que requiera ser calendarizada.*
- Coordinar la elaboración de la Memoria Anual de la Dirección General Académica, Investigación y Extensión a su cargo, y presentarla al Rector.*
 - Coadyuvar en la elaboración de proyectos de habilitación de carreras conjuntamente con las unidades académicas*
 - Establecer un mecanismo de seguimiento a los proyectos de habilitación de carreras presentados ante el CONES*
 - Elevar dictamen académico de los proyectos presentados al rectorado*
 - Otros funciones que le asigne el Rector inherentes al cargo.*


Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
UNIVES



Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 221/2017. –
DENOMINACIÓN: DEPARTAMENTO DE CONTROL Y REGISTRO ACADÉMICO

AUTORIDAD: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y REGISTRO ACADÉMICO
OBJETIVO

- Desarrollar eficientemente y de conformidad a las reglamentaciones vigentes, los procesos de registro académico y de control de los estudiantes mediante la custodia de los legajos académicos y estadísticos.

LÍNEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Depende directamente de la Dirección Académica, y es responsable del cumplimiento de sus funciones, las cuales deben ser canalizadas por vía de la Dirección Académica.

DURACIÓN Y REQUISITOS

La designación del Encargado del Departamento de Control y Registro Académico, y del personal del área compete exclusivamente al Rector.

Para ocupar el cargo de Encargado del Departamento de Control y Registro Académico, se requiere ser paraguayo, poseer título universitario, y gozar de buena reputación.

FUNCIONES

- Mantener actualizado el archivo académico de los estudiantes.
- Dirigir y controlar los procesos de registro académico de los programas de: g, m, c, y postgrados.
- Llevar el Registro y Control de los Títulos.
- Organizar el archivo de actas y todos los documentos relacionados con la actividad académica.
- Expedición de Certificados Estudios (Completo – Parciales) y Constancias solicitadas por los estudiantes a la Dirección General Académica, Investigación y Extensión.
- Impresión y Revisión de Certificados de Estudios
- Remisión a las Unidades Académicas para el control y firma pertinente
- Remisión al Rectorado de los Certificados de Estudios firmados y controlados por las unidades académicas para la firma del Rector y Secretario General.
- Archivar en la Dirección Académica de las copias de Certificados de Estudios referenciados y entregado al alumno.
- Corrección de los Certificados de Estudios conjuntamente con la Coordinación Académica de las Unidades Académicas, si se presenta algún inconveniente.


Prof. Lic. Luz María Roca Benítez
Secretaría General
UNIVES



Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 221/2017. –

k. Participar en las reuniones de trabajo convocadas por la Dirección General Académica, Investigación y Extensión (o convocada por el jefe superior inmediato)

l. Preparar la Memoria Anual de la Dirección Académica del Rectorado

m. Realizar visitas o las Sedes donde se encuentran instaladas las unidades académicas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.


Prof. Lic. Luz María Roca Benítez
Secretaría General
UNIVES




Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 221/2017.-
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

AUTORIDAD: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

OBJETIVO

- *Conducir, afianzar, asesorar y promover la formación académica de grado y postgrado en la modalidad a distancia y semipresencial en la Universidad.*

LÍNEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Depende directamente de la Dirección Académica, y es responsable del cumplimiento de sus funciones, los cuales deben ser canalizados por vía de la Dirección General Académica, Investigación y Extensión.

DURACIÓN Y REQUISITOS

La designación del Encargado del Departamento de Educación a Distancia, y del personal del área compete exclusivamente al Rector.

Para ocupar el cargo de Encargado del Departamento de Educación a Distancia, se requiere ser paraguayo, poseer título universitario, y gozar de buena reputación.

FUNCIONES

- Elaborar el Plan anual de la Dirección de Estudio a Distancia en coordinación con la Dirección General Académica, Investigación y Extensión del Rectorado.*
- Desarrollar proyectos académicos para incorporar los TICs en el sistema académico - pedagógico de la UNIVES.*
- Organizar los medios tecnológicos necesarios para la producción y funcionamiento del servicio de estudios a distancia o virtual para todas las unidades académicas de la UNIVES.*
- Diseñar sistemas de capacitación en el manejo de las nuevas tecnologías TICs para docentes de todas las unidades académicas interesadas en implementar propuestas académicas en la modalidad virtual.*
- Auditar y evaluar los productos generados en la Comunidad del Aprendizaje Virtual en los casos que lo requieran.*
- Evaluar e informar las actividades desarrolladas y el logro de resultados a la Dirección General Académica, Investigación y Extensión del Rectorado.*
- Elaborar instructivo para los alumnos en el manejo de los TICs.*
- Realizar en coordinación con la Dirección Académica de las unidades académicas el seguimiento y evaluación de las actividades de enseñanza -aprendizaje.*
- Colaborar en la elaboración de nuevos materiales de apoyo para los distintos programas virtuales a implementarse.*



Prof. Abg. Simón Benítez
 Rector
 Universidad Nacional de Villa del Espíritu Santo

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 221/2017.-
 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA

AUTORIDAD: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA

OBJETIVO

- *Conducir, afianzar, asesorar y promover el proceso de la evaluación interna institucional y de la externa institucional de los programas educativos con miras al mejoramiento de la calidad de la oferta educativa de la Universidad conforme a los criterios de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.*

LÍNEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Depende directamente de la Dirección Académica, y es responsable del cumplimiento de sus funciones, los cuales deben ser canalizados por vía de la Dirección General Académica, Investigación y Extensión.

DURACIÓN Y REQUISITOS

La designación del Encargado del Departamento de Gestión de la Calidad Educativa, y del personal del área compete exclusivamente al Rector.

Para ocupar el cargo de Encargado del Departamento de Gestión de la Calidad Educativa, se requiere ser paraguayo, poseer título universitario, y gozar de buena reputación.

FUNCIONES

- Apoyar en la toma de acciones para la correcta implantación y el cumplimiento de los requisitos internos derivados del sistema de gestión de la calidad.*
- Apoyar a la Dirección General Académica, Investigación y Extensión en la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad a definir, difundir y mantener la política en la calidad y los principios de gestión de la calidad en todas las Facultades Unidades Académicas de la UNIVES.*
- Asegurar el correcto procesamiento y uso de la información referente al Sistema de Gestión de la Calidad.*
- Promover planes de mejoramiento académicos en las Facultades Unidades Académicas de la UNIVES a fin de fortalecer los procesos de calidad académica.*
- Realizar reuniones de trabajo con el propósito de revisar la calidad y eficiencia de los servicios académicos que se ofrecen en las unidades académicas.*
- Acudir a cursos de capacitación y formación permanente.*
- Propiciar y estimular a los miembros de los comités de autoevaluación, para el desarrollo y aplicación de acciones de mejoramiento.*
- Acompañar los Procesos de autoevaluación de las unidades académicas en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación.*



Prof. Abg. Simón Benítez
 Rector
 Universidad Nacional de Villa del Espíritu Santo

DENOMINACIÓN: DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN CONTINUA Y PERMANENTE

AUTORIDAD: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN CONTINUA Y PERMANENTE

OBJETIVO

- Apoyar la mejora de la actividad docente, investigadora y de gestión desarrollada e implementada en el marco de una formación continua para responder a las demandas de formación continua y permanente.

LÍNEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Depende directamente de la Dirección Académica, y es responsable del cumplimiento de sus funciones, las cuales deben ser canalizadas por vía de la Dirección General Académica, Investigación y Extensión.

DURACIÓN Y REQUISITOS

La designación del Encargado del Departamento de Formación Continua y Permanente, y del personal compete exclusivamente al Rector.

Para ocupar el cargo de Encargado del Departamento de Formación Continua y Permanente, se requiere ser paraguayo, poseer título universitario, y gozar de buena reputación.

FUNCIONES

- Proponer e implementar, en forma conjunta con los Departamentos y las unidades académicas y programas permanentes de especialización, capacitación y diplomación.
- Contribuir a optimizar la capacitación de profesionales basado en competencias, orientados al mundo del trabajo, a la ciencia, al arte y la tecnología, acorde al conjunto de disciplinas que desarrolla la Universidad.
- Desarrollar iniciativas tendientes a vincular a la institución con el medio en forma pertinente y eficaz, siguiendo las líneas programáticas institucionales.
- Diversificar las actividades formativas continuas, orientadas a la generalidad de las ofertas educativas de la Universidad.
- Fomentar mediante la formación y el perfeccionamiento el desarrollo de docente en las distintas áreas del saber
- Impulsar y colaborar con los Departamentos de la Dirección General Académica, Investigación y Extensión, Centros, Institutos, Servicios y otros órganos de la Universidad en la creación, organización y desarrollo de actividades de Formación Permanente, facilitando su difusión, promoción e implementación.
- Canalizar la aprobación, seguimiento y certificación de las actividades de Formación Permanente, realizando un seguimiento de las mismas y velando por su calidad docente.
- Custodiar la documentación y registrar las actividades de Formación Permanente.


Prof. Dr. Luis María Benítez
Rector
UNIVÉS

Universidad Nacional de Maracaibo (UNIVÉS)

- Colaborar en el diseño e implementación de programas de formación en entornos virtuales de aprendizaje.
- Asesorar a docentes en el diseño y producción de materiales didácticos para la modalidad virtual.
- Investigar, evaluar e implementar nuevas tecnologías de aprendizaje virtual.
- Elaborar y evaluar proyectos que permitan mejorar el funcionamiento de la plataforma educativa.
- Evaluar los aspectos tecnológicos y pedagógicos para el uso de la modalidad no presencial en los proyectos educativos.
- Asesorar a docentes en la configuración y el diseño de la plataforma educativa para las clases virtuales.
- Asesorar a docentes en la utilización de herramientas tecnológicas.
- Asesorar en aspectos pedagógicos para el desarrollo de las clases y actividades en la modalidad virtual.
- Realizar el soporte técnico de la plataforma educativa de acuerdo a las necesidades.
- Fomentar los mecanismos de inclusión a estudiantes y profesores en la educación virtual


Prof. Dr. Luis María Benítez
Rector
UNIVÉS




Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
UNIVÉS

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 221/2017. –
DENOMINACIÓN: DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO A EGRESADOS

AUTORIDAD: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO A EGRESADOS

OBJETIVO

- *Obtener información confiable y pertinente sobre la ubicación y las actividades que desempeñan los egresados de la Universidad en el ámbito laboral, el grado de satisfacción y el nivel de exigencia de los empleadores en el desempeño profesional de los egresados, que permitirá apoyar la toma de decisiones y la planeación académica en el nivel institucional*

LINEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Depende directamente de la Dirección Académica, y es responsable del cumplimiento de sus funciones, las cuales deben ser canalizadas por vía de la Dirección General Académica, Investigación y Extensión exclusivamente al Rector.

DURACION Y REQUISITOS

La designación del Encargado del Departamento de Seguimiento a Egresados y del personal competente exclusivamente al Rector.

Para ocupar el cargo de Encargado del Departamento de Seguimiento a Egresados, se requiere ser paraguayo, poseer título universitario, y gozar de buena reputación

FUNCIONES

- Obtener información confiable y pertinente sobre la ubicación y las actividades que desempeñan los egresados en el ámbito laboral*
- Conocer el grado de satisfacción y el nivel de exigencia de los empleadores en el desempeño profesional de los egresados, lo que permitirá apoyar la toma de decisiones y la planeación académica en el nivel institucional.*
- Establecer una metodología para la realización de estudios de egresados y empleadores.*
- Contar con información confiable sobre el desempeño profesional de los egresados y de su relación con los aciertos y posibles fallas en su formación.*
- Implementar acciones que permitan superar el nivel académico en el periodo formativo.*
- Comparar la congruencia entre los resultados obtenidos en el proceso educativo con las necesidades y exigencias del campo profesional a través del análisis del desempeño de los egresados en el mercado laboral*
- Conocer las nuevas exigencias que plantea el ejercicio profesional a los egresados como consecuencia de las transformaciones económicas, sociales y tecnológicas, para su incorporación oportuna en los planes y programas de estudio*
- Diseño de programas de educación continuos pertinentes para la actualización de profesionales en ejercicio*

Prof. Dr. Juan Carlos Salazar
Secretario General
UNIVES



Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Yacaja

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 221/2017. –

- Servir de apoyo administrativo a las actividades de Formación Permanente.*
- Facilitar la gestión de los recursos materiales disponibles y necesarios para llevarlo a cabo.*
- Analizar y evaluar la demanda social de Formación Permanente, para promover una respuesta ágil y flexible a las necesidades detectadas, favoreciendo las iniciativas de mejora.*
- Vincular a la Universidad de Salamanca con las redes de Formación Permanente nacionales e internacionales.*
- Informar y asesorar sobre la interpretación y desarrollo de la presente normativa reguladora de la Formación Permanente.*

Prof. Dr. Juan Carlos Salazar
Secretario General
UNIVES



Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Yacaja

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 221/2017. =

DENOMINACIÓN: DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS

AUTORIDAD: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS

OBJETIVO

- *Obtener y brindar a la comunidad educativa institucional acerca del quehacer reflejados en datos cualitativos y cuantitativos que permita la programación estadística educativa de la Universidad para la planeación, evaluación y coordinación, elaborando cuadros que contenga cifras relevantes de las unidades académicas en el aspecto académico.*

LÍNEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Depende directamente de la Dirección Académica, y es responsable del cumplimiento de sus funciones, las cuales deben ser canalizadas por vía de la Dirección General Académica, Investigación y Extensión

DURACION Y REQUISITOS

La designación del Encargado del Departamento de Estadísticas y del personal compete exclusivamente al Rector

Para ocupar el cargo de Encargado del Departamento de Estadísticas, se requiere ser paraguayo, poseer título universitario, y gozar de buena reputación

FUNCIONES

- Recolectar, procesar, analizar y validar informaciones institucionales.*
- Elaborar informes estadísticos de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, para la toma de decisiones.*
- Ser el órgano oficial de consulta en materia de información estadística de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.*
- Difundir la información estadística en coordinación con la Dirección de Comunicaciones y Prensa.*
- Apoyar los programas de capacitación a los funcionarios de la institución, en el manejo y uso de la información estadística.*
- Elaborar, ajustar y proveer planillas estadísticas acompañadas del instructivo para llenado correspondiente.*
- Recolectar y analizar datos referentes a la gestión académica, administrativa y técnica.*
- Proporcionar información para apoyar la gestión de los diferentes departamentos de la institución.*
- Proveer información estadística para el proceso de Autoevaluación Institucional.*



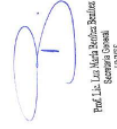
Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo



Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 221/2017. =

- Conocer el grado de satisfacción de los Egresados respecto a la calidad de la formación recibida en la carrera en la cual cursaron sus estudios*
- Obtener estadísticas descriptivas de los egresados de los diferentes carreras.*
- Identificar la opinión de los empleadores sobre la preparación académica, de los egresados de los diferentes carreras de la Universidad*
- Conocer la opinión de los empleadores sobre la actitud de los egresados frente a los retos cotidianos que enfrentan en el desempeño de sus actividades.*



Prof. Lic. Lucía María Bejar
Subsecretaria de Asesoría
UNIVES



Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 221/2017. –

g. *Elaborar periódicamente un Boletín Informativo, dirigido a la comunidad educativa acerca de los temas y materiales (libros, revistas, folletos, microfílm, grabaciones, películas, diapositivas, etc.) disponibles o de nueva adquisición en la Biblioteca.*

h. *Organizar y mantener en óptimas condiciones las áreas de lectura, de almacenamiento de materiales y archivo.*

i. *Diagnosticar, conjuntamente con la Dirección Académica de las Facultades, los requerimientos bibliográficos y materiales auxiliares de estudio, órganos técnico-pedagógicos y alumnos de la Universidad, y proponer la adquisición de los mismos.*

j. *Promover la celebración de Convenios y Acuerdos de Préstamo y otros Programas de Cooperación e Intercambio con Asociaciones Profesionales u otras Entidades dentro del ámbito bibliotecario.*

k. *Apoyar la organización y promoción de programas de orientación complementaria a estudiantes y profesores sobre metodologías relacionadas con la investigación y consulta documental.*

l. *Elaborar estadísticas de consulta de libros y sobre préstamos solicitadas por áreas de conocimiento, por tipos de lectores (alumnos, profesores, egresados, etc.), a efecto de mantener un stock (últimas ediciones) adecuado de los libros o textos que tengan mayor demanda.*

m. *Organizar, dirigir y supervisar los torneos de revisión y selección de libros y materiales, que derivados de su uso normal regularan su reemplazo o reencuadernación, solicitando a través de la Dirección General Académica, a la Dirección General de Administración y Finanzas, los recursos y el apoyo necesario.*

n. *Organizar presentaciones de libros, así como exposiciones de los libros recién adquiridos y/o donados, para su promoción y utilización como material de consulta o texto.*

o. *Elaborar un Plan Anual de requerimientos de materiales (papelaría, equipamiento, mobiliario y útiles en general) y servicios (mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza especializada) necesarios para el óptimo funcionamiento de la Biblioteca, y así también mantener un adecuado stock de todos los materiales empleados.*

p. *Organizar, coordinar, dirigir, evaluar y controlar las funciones de personal asignado a la Biblioteca, conforme a políticas y normas aprobadas por los directores.*

q. *Realizar aquellas funciones que las disposiciones legales le confieran y complementariamente las que le sean asignadas por el Director General Académico.*


Prof. Lic. Lucía María Benítez
Rectora
UNIVES



Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Villarica del Iguña, S.A

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 221/2017. –

DENOMINACIÓN: DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA

AUTORIDAD: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA

OBJETIVO

- *Brindar un eficiente servicio bibliotecario a estudiantes y profesores de las distintas unidades académicas de la Universidad, que apoye los programas educativos y de investigación, y coadyuve al estudio y complementación de conocimientos de los estudiantes, así como los procesos de adquisición, catalogación, organización y tratamiento físico del material bibliotecario, y la prestación de los servicios de la Biblioteca.*

LÍNEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Depende directamente de la Dirección Académica, y es responsable del cumplimiento de sus funciones, los cuales deben ser canalizados por vía de la Dirección General Académica, Investigación y Extensión

DURACION Y REQUISITOS

La designación del Encargado del Departamento de Biblioteca y del personal compete exclusivamente al Rector

Para ocupar el cargo de Encargado del Departamento de Biblioteca, se requiere ser paraguayo, poseer título universitario, y gozar de buena reputación

FUNCIONES

a. *Planificar, organizar, dirigir, evaluar y controlar el funcionamiento interno de la Biblioteca, así como la prestación de sus servicios y someterlo a aprobación del Director General Académico; como así mismo, denunciar oportunamente los hechos que infrinjan las reglamentaciones correspondientes a los efectos de establecer las sanciones disciplinarias pertinentes.*

b. *Desarrollar e implementar las normas y lineamientos, que garanticen la adecuada organización y funcionamiento de la Biblioteca de la Universidad, y verificar su cumplimiento.*

c. *Promover la modernización y automatización de los servicios que brinda la Biblioteca, así como los relativos procesos integrales de organización, registro y control de libros, y demás materiales que integran el acervo de la Biblioteca.*

d. *Mantener actualizados los procesos de adquisición (ó donación), registro, catalogación, organización, ubicación, tratamiento físico, consulta, préstamo, etc., y control del material bibliotecario, así como los relativos a la prestación de los servicios de la Biblioteca.*

e. *Elaborar manuales e instructivos para la prestación de los servicios bibliotecarios para el personal encargado de la atención a usuarios.*

f. *Elaborar instructivos y guías de orientación y afianzados entre los usuarios de la comunidad educativa, respecto de la obtención de los servicios de la biblioteca, para consulta de información, manejo de textos, conservación, servicio de fotocopiado, etc.*

Prof. Lic. Lucía María Benítez
Rectora
UNIVES



Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Villarica del Iguña, S.A

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 221/2017. –

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN

AUTORIDAD: DIRECTOR DE EXTENSIÓN

OBJETIVO

- *Planificar, organizar, dirigir y controlar los programas y proyectos de extensión universitaria que realiza la institución en beneficio de la comunidad universitaria y sectores populares.*

LINEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Depende directamente de la Dirección General Académica, Investigación y Extensión y es responsable del cumplimiento de sus funciones, las cuales deben ser canalizadas por vía de la Dirección General Académica, Investigación y Extensión.

DURACION Y REQUISITOS

La designación del Director/a de Extensión, y del personal del área compete exclusivamente al Rector. Para ocupar el cargo de Director/a de Extensión, se requiere ser paraguayo, poseer título universitario de grado y post grado y gozar de buena reputación.

FUNCIONES

- Conocer, analizar e informar al Consejo Superior Universitario sobre:
- La planificación anual de las actividades artísticas, deportivas y culturales;
- Los proyectos que en este ámbito presenten las unidades académicas y administrativas del plantel;
- Las propuestas para promover el desarrollo y fortalecimiento de las manifestaciones culturales, artísticas y deportivas; y,
- Los demás asuntos contemplados en el Estatuto Universitario y reglamentos.
- Conocer, analizar e informar a las autoridades universitarias y a las demás Comisiones Permanentes los asuntos que le sean consultados.
- Elaborar el plan operativo anual y el plan estratégico respectivo.
- Proponer mecanismos y actividades orientadas a proyectar la Universidad y su trabajo académico a la sociedad paraguaya, y de preferencia a los sectores populares.
- Controlar y apoyar las acciones de vinculación con la comunidad de las unidades académicas, administrativas y estamentos de la Universidad.
- Proponer, en coordinación con las distintas unidades académicas, proyectos de consultoría, capacitación, producción, difusión cultural y prestación de servicios a la comunidad.
- Mantener un sistema de información actualizado de la oferta de servicios de la Universidad a la comunidad.
- Informar mensualmente al CSU de las labores realizadas; y,
- Los demás que señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos.

Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional del Espíritu Santo



Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 221/2017. –

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

AUTORIDAD: DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

- *Gestionar y coordinar la política de investigación de la institución como así, fomentar la generación y producción de nuevos conocimientos aplicables en las diferentes áreas de la sociedad.*

LINEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Depende directamente de la Dirección General Académica, Investigación y Extensión y es responsable del cumplimiento de sus funciones, las cuales deben ser canalizadas por vía de la Dirección General Académica, Investigación y Extensión.

DURACION Y REQUISITOS

La designación del Director/a de Investigación, y del personal del área compete exclusivamente al Rector.

Para ocupar el cargo de Director/a de Investigación, se requiere ser paraguayo, poseer título universitario de grado y post grado y gozar de buena reputación.

FUNCIONES

- Presentar el Plan Anual de la Dirección de Investigación del Rectorado y Asesorar y coordinar el de las Facultades, como la recepción, y archivo de créditos de los alumnos.
- Organizar el plantel de docentes para la conformación del Núcleo de Investigación de la Universidad y de las distintas Facultades.
- Planificar programas y proyectos de investigación por áreas de conocimiento.
- Apoyar en la formación de los estudiantes, en la integración y la realización de proyectos de investigación en los distintos campos disciplinares.
- Monitorear el desarrollo de los proyectos de investigación.
- Realizar la selección de los proyectos que finalmente serán presentados a distintos organismos nacionales e internacionales para su financiación.
- Servir de organismo de intercambio de investigadores, experiencias investigativas y de información y de apoyo entre las unidades académicas de la Universidad.
- Contribuir con la producción, publicación y difusión de textos, revistas y proclips entre otros para incrementar la productividad investigativa.
- Cumplir con las funciones que sean asignadas por la superintendencia.

Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional del Espíritu Santo

